

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.690/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1265/15 de 04 de Junio de 2015, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 051/2015, denominada **“ADQUISICION DE EQUIPOS AUTOREFRACOMETRO, PARA CONSULTORIO PULGAR, ALTO HOSPICIO”**, ID **3447-129-LE15**; Acta de Apertura de 15 de Junio de 2015; Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 06 de Julio de 2015, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a **“ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.”**; Decreto Alcaldicio N° 1.596/2015 que adjudica a **“ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.”** la Propuesta Pública N°051/2015, denominada **“ADQUISICION DE EQUIPOS AUTOREFRACOMETRO, PARA CONSULTORIO PULGAR, ALTO HOSPICIO”**, ID **3447-129-LE15**; Contrato de Suministro de Bienes celebrado el 24 de Julio de 2015 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la empresa **ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.**



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Bienes celebrado el 24 de Julio de 2015 entre la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.295.100-6, Representada Legalmente por su Alcalde don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio y la empresa **ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.**, RUT 96.705.150-0, representada legalmente por don **Patricio Godoy Rojas**, RUT 10.220.234-1, ambos con domicilio en Avenida Eliodoro Yañez N° 2450, Santiago, mediante el cual, la empresa vende, cede y transfiere a la Municipalidad, los equipamientos establecidos en las Bases, correspondientes a 01 unidad del Ítem N° 1, Refractómetro-Queratómetro, de acuerdo a los requerimientos señalados en las bases de Licitación y en la oferta del adjudicatario, por un monto de **\$9.000.000.- (nueve millones de pesos)**, impuestos incluidos, los bienes suministrados deberán ser entregados por la Empresa, en dependencias de la Municipalidad, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados desde la fecha del presente decreto.

- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato de suministro referido en el punto anterior a partir de esta fecha.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

GVS/jc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secoplac

Servicios Traspasados

Encargado Portal